

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de noviembre de 2023.

No. 90

Folleto Anexo

**CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

ACUERDO N° LXVII/PSICHITAIP/001/2023

ACUERDO NO.**LXVII/ PSICHITAIP/001/2023**

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS ASPIRANTES COMISIONADAS PROPIETARIAS Y SUPLENTE DEL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, ASÍ COMO DE LOS FOLIOS DE QUIENES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.

GLOSARIO

Acuerdo:	El Acuerdo de la Comisión Especial para seleccionar a las personas aspirantes comisionadas propietarias y suplentes del pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba el listado con los nombres de las personas que cumplen con los requisitos, así como de los folios de quienes no cumplen con los requisitos
Convocatoria:	Convocatoria dirigida a quienes se interesen en participar en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
H. Congreso:	Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
ICHITAIP:	Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
La Comisión Especial:	Comisión Especial para seleccionar a las personas aspirantes comisionadas propietarias y suplentes del pleno del Consejo General Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
POE:	Periódico Oficial del Estado.

ANTECEDENTES

- I. En fecha 29 de agosto de 2015, se publicó en el POE el Decreto No. 935/2015 VIII P.E., mediante el cual se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- II. En fecha 13 de marzo de 2019, se publicó en el POE el Decreto No. LXVI/RFLEY/0032/2018 I P.O., mediante el cual se reformó el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en relación a la integración de las personas comisionadas que integran el Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, anteriormente integrado por cinco comisionados propietarios y cinco suplentes para quedar integrado por tres comisionados propietarios y tres suplentes.
- III. En fecha 28 de diciembre de 2016, mediante Decretos No. LXV/NOMBR/0205/2016 I P.O., LXV/NOMBR/0206/2016 I P.O., LXV/NOMBR/0207/2016 I P.O., LXV/NOMBR/0208/2016 I P.O., se nombró a tres personas comisionadas propietarias así como una suplencia para ocupar el Pleno del Consejo General del del ICHITAIP para ejercer su encargo por el tiempo de siete años iniciando el 01 de enero de 2017.
- IV. En fecha 24 de octubre de 2023, se publicó en el POE Convocatoria dirigida a quienes se interesen en participar en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. En fecha 19 de octubre de 2023, se giraron oficios por la presidencia del H. Congreso a los Poderes Ejecutivo y Judicial para que nombraran dos personas representantes de cada Poder para integrar la Comisión Especial. Asimismo, se enviaron oficios a los

- coordinadores de los Grupos Parlamentarios que integran la LXVII Legislatura para que nombraran a quien integraría la Comisión Especial.
- VI. En fecha 31 de octubre de 2023 se instaló la Comisión Especial, quedando integrada de la siguiente manera:
- Dip. Adriana Terrazas Porras, presidenta del H. Congreso.
 - Dip. José Alfredo Chávez Madrid, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del H. Congreso.
 - Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA del H. Congreso.
 - Dip. Noel Chávez Velázquez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del H. Congreso.
 - Karla Gabriela Ramos Rodríguez, representante del Poder Ejecutivo.
 - Flavia Quiñonez Chávez, representante del Poder Ejecutivo.
 - Francisco Javier Fierro Islas, representante del Poder Judicial.
 - Francisco Javier Acosta Molina, representante del Poder Judicial.
- VII. En la reunión de instalación referida, fue aprobado por unanimidad que la Comisión Especial fuera presidida por la Diputada Adriana Terrazas Porras y el Lic. Everardo Rojas Soriano como secretario técnico.
- VIII. En fecha 10 de noviembre de 2023, se reunió la Comisión Especial a fin de analizar a las personas inscritas, quienes cumplen con los requisitos establecidos en ley, así como en la Convocatoria.

CONSIDERANDO

Fundamento legal

- I. La Constitución Política del Estado, en su artículo 4, establece que para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información

pública y protección de datos personales, se crea el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio con facultades para sancionar.

En la misma base constitucional se señala que el ICHITAIP tendrá un Consejo General, el cual será el órgano supremo, mismo que se integra por tres personas comisionadas propietarias y tres personas comisionadas suplentes.

De igual forma, señala que las personas comisionadas propietarias y suplentes durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectas. Serán designadas cada una por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

II. Ahora bien, el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, para ser comisionado del organismo garante, debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Ciudadanía mexicana.
- b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.
- c) Contar con grado de licenciatura.
- d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.

- e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la

Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.

Motivación del acuerdo

IX. De conformidad con la convocatoria dirigida a quienes se interesen en participar en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se desarrollará bajo las siguientes etapas:

1. Convocatoria Pública.
2. Registro de las personas aspirantes.
3. Verificación de los requisitos legales.
4. Evaluación del examen de conocimientos, perfil curricular y entrevista.
5. Integración del listado de veinte personas seleccionadas por la Comisión Especial para remitirlo a la Junta de Coordinación Política.
6. Integración del listado de diez personas elegidas por la Junta de Coordinación Política para remitirlo al Pleno del H. Congreso.
7. Designación por el Pleno del H. Congreso.

En la Base Cuarta, se estableció que la documentación para acreditar los requisitos se recibirá a partir de la fecha de publicación, es decir, el 24 de octubre y hasta el 07 de noviembre del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas; en Oficialía de Partes del H. Congreso.

En la Base Tercera, se estableció los documentos que deberían presentar:

- I. Solicitud en la que se proporcione su nombre, edad, sexo, dirección, número de teléfono celular, y correo electrónico, para recibir notificaciones.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento o documento legal que lo acredite, debidamente certificado.
- III. Constancia de antecedentes penales.
- IV. Copia certificada del título profesional por ambos lados.
- V. Versión pública de currículum vitae que contenga únicamente:
 - a. Nombre y fotografía reciente.
 - b. Relatoría de la formación académica y trayectoria profesional en un máximo de dos cuartillas.
 - c. Relatoría de la experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en un máximo de dos cuartillas.
 - d. Copia simple de las documentales que acrediten lo anterior.
- VI. Constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público.
- VII. Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.
- VIII. Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria.
- IX. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.

La Base Séptima establece que la Comisión Especial, revisará que las personas registradas cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria, y publicará la lista de las personas

inscritas y la versión pública del perfil curricular en el portal de internet oficial del Poder Legislativo del Estado.

Solicitudes recibidas

1. En cumplimiento a la Base Cuarta de la convocatoria, que concluyó con la entrega de los documentos por parte de las personas aspirantes, lo cual se llevó a cabo en el periodo de registro. En total, se recibieron sesenta (60) solicitudes de registro con su respectiva documentación.

Nombre:	Día de recibido:
Juan Carlos Fuentecilla Chávez	26 de octubre
Blanca Gabriela González Chávez	31 de octubre
Karla Gabriela Fuentes Moreno	31 de octubre
Mariana Lizeth Rodríguez Martínez	06 de noviembre
Abraham Misraim Monárrez Pérez	06 de noviembre
Marco Alejandro Urías Ramírez	06 de noviembre
Antonio Olivas Martínez	06 de noviembre
Ricardo Hernández Hernández	06 de noviembre
Adriana Zermeño Vázquez	06 de noviembre
Héctor Damián Conde Martínez	06 de noviembre
Sergio Sotelo Domínguez	06 de noviembre
Paúl Daniel Moriel Quiralte	06 de noviembre
Mauricio Elizondo Olivas	06 de noviembre
Nohemí Gómez Gutiérrez	06 de noviembre
Karol Rubí Ruiz Anchondo	06 de noviembre

Luis Ramon Ramos Valenzuela	06 de noviembre
Edgar Olivas Mariñelarena	06 de noviembre
Martín Adrián De La Rocha Serrano	07 de noviembre
Silvia Yadira Ramos Meza	07 de noviembre
Adriana Chapa García	07 de noviembre
Jesús Manuel Guerrero Rodríguez	07 de noviembre
Miguel Salvador Gómez González	07 de noviembre
Lauro Armin Quezada Flores	07 de noviembre
Octavio Rueda Baca	07 de noviembre
Raúl Alán Anchondo Rodríguez	07 de noviembre
Victor Manuel Mendoza Ruiz	07 de noviembre
Maritza Beth Parra Muñoz	07 de noviembre
Erick Villela Armendáriz	07 de noviembre
Julio César Cabello Castañeda	07 de noviembre
Julio César Aranda Ochoa	07 de noviembre
Gilberto Sánchez Esparza	07 de noviembre
Reyna Tamara Olibama Gómez Martínez	07 de noviembre
Rene Arvizo Cantú	07 de noviembre
Lucía Patricia Jiménez Carrillo	07 de noviembre
José Ramírez Salcedo	07 de noviembre

Liz Aguilera García	07 de noviembre
Adriana Negrete Juárez	07 de noviembre
Fátima Gabriela Bribiesca Meléndez	07 de noviembre
Jocelyne Ruelas Juárez	07 de noviembre
María Fernanda Alanís Ronquillo	07 de noviembre
Mónica Emilia Sandoval Arellanes	07 de noviembre
Luis Eduardo Salcido Rodríguez	07 de noviembre
Jesús Miguel Armendáriz Olivares	07 de noviembre
María Selene Prieto Domínguez	07 de noviembre
Alondra Solís Rivera	07 de noviembre
Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez	07 de noviembre
Gabriela Orozco López	07 de noviembre
Norman Arabit Del Campo	07 de noviembre
Genaro Alonso García Martínez	07 de noviembre
Carlos Alberto Morales Medina	07 de noviembre
Saul Ulises García Meza	07 de noviembre
Carlos Humberto Rosales Muro	07 de noviembre
Jahaziel David Torres Santiesteban	07 de noviembre
Carmen Liliana Martínez Vázquez	07 de noviembre

Adriana Villalón Holguín	07 de noviembre
José Roberto Jaramillo Jacobo	07 de noviembre
Sergio Rafael Facio Guzmán	07 de noviembre
Héctor Mario Montoya Estrada	07 de noviembre
Gabriela Edith Aguirre Esquivel	07 de noviembre
José Alfredo León Cobos	07 de noviembre

Puestas a disposición

2. Con fecha 08 de noviembre de 2023, se puso a disposición de quienes integran la Comisión Especial, los expedientes de las personas aspirantes en participar en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Trabajo de revisión

3. En cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y a la Base Segunda de la Convocatoria, la Comisión Especial, en reunión de fecha 10 de noviembre de 2023, verificó que las personas aspirantes cumplieran con los requisitos.
4. En ese orden de ideas se corroboró que las personas aspirantes remitieran la siguiente documentación:
 - a) Solicitud en la que se proporcione su nombre, edad, sexo, dirección, número de teléfono celular, y correo electrónico, para recibir notificaciones.

- b) Copia certificada del acta de nacimiento o documento legal que lo acredite, debidamente certificado.
- c) Constancia de antecedentes penales.
- d) Copia certificada del título profesional por ambos lados.
- e) Versión pública de currículum vitae que contenga únicamente:
 - i. Nombre y fotografía reciente.
 - ii. Relatoría de la formación académica y trayectoria profesional en un máximo de dos cuartillas.
 - iii. Relatoría de la experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en un máximo de dos cuartillas.
 - iv. Copia simple de las documentales que acrediten lo anterior.
- f) Constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público.
- g) Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.
- h) Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria.
- i) Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.

Cumplimiento de los requisitos

5. Como resultado de la revisión de las sesenta (60) solicitudes de registro, conforme a los requisitos señalados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Chihuahua, y a la Base Segunda de la Convocatoria, quedó en evidencia que en el supuesto de personas que **no** cumplieron con alguno de los requisitos establecidos no se encontró ninguna. Mismo que se detallan en el **Anexo 61**, del presente Acuerdo.

Aunado a lo anterior, por lo que respecta a las personas aspirantes que **sí** cumplieron con los requisitos legales señalados en el párrafo anterior, se obtuvo como resultado un total de sesenta (60) personas aspirantes registradas.

6. A efecto de continuar con la siguiente etapa del proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicó la lista de las personas inscritas y la versión pública del perfil curricular en el portal de internet oficial del Poder Legislativo.
7. Conforme a lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al proceso establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en la Convocatoria, en aras de dar certeza a las personas aspirantes, es necesario que la Comisión Especial apruebe el listado de quienes pasan a la siguiente etapa.

Por los motivos y consideraciones expuestos, esta Comisión Especial, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el listado de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos legales del proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y que acceden a la etapa de evaluación del examen de conocimientos, perfil curricular y entrevistas, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, como **Anexo 1 al Anexo 60**.

SEGUNDO: Se aprueba el listado de los folios de las personas aspirantes que no cumplen con los requisitos legales y no pasan a la siguiente etapa de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, como **Anexo 61**.

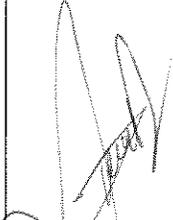
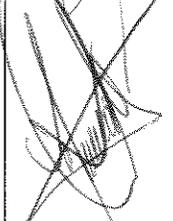
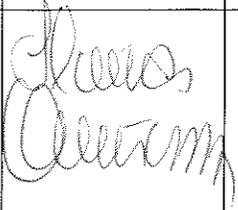
TERCERO: Se solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que, a través de la secretaría técnica proporcionada a la Comisión Especial, notifique a las personas aspirantes mediante el correo electrónico proporcionado por las mismas.

CUARTO: Se ordena que se publique en el POE y en el portal oficial del H. Congreso, los nombres de las personas que pasan a la etapa de examen de conocimientos que habrá de celebrarse en veintidós de noviembre de 2023 a las 9:00 horas. De igual forma, se publique el folio y el motivo de la no procedencia para continuar en el proceso de quienes no acreditaron los requisitos necesarios.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Comisión Especial.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de las y los integrantes presentes de la **Comisión Especial**, en reunión celebrada a los 10 días del mes de noviembre de 2023.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Adriana Terrazas Porras			

	Dip. José Alfredo Chávez Madrid			
	Dip. Noel Chávez Velázquez			
	Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo			
	Karla Gabriela Ramos Rodríguez			
	Flavia Quiñonez Chávez			
	Francisco Javier Fierro Islas			

	Francisco Javier Acosta Molina			
---	---	---	--	--

La presente hoja de firmas corresponde, al acuerdo de la Comisión Especial de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba el listado con los nombres de las personas que cumplen con los requisitos, así como de los folios de quienes no cumplen con los requisitos, de fecha 10 de noviembre de 2023.

ANEXO 1

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Juan Carlos Fuentecilla Chávez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 26 de octubre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141469 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales en la Universidad de Guadalajara. • Titular de la Jefatura del Departamento de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de 2013 a 2020. • Consultor en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales. • Cursos: "Ética Pública"; "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados"; Jornada de "Sensibilización sobre la reforma constitucional y legal en materia de Transparencia y Acceso a la 	

		Información"; impartidos por el INAI e ICHITAIP. Anexando las constancias de los cursos referidos por el postulante.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>

ANEXO 2

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Blanca Gabriela González Chávez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionada propietaria.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 26 de octubre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141635 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Miembro de la barra de abogados, coordinadora de la comisión de estudio de Protección de Datos personales y Transparencia. • Cursos relacionados con Archivos, protección de datos personales transparencia. Anexando las constancias de los cursos referidos por el postulante. 	

		<p>Ponencia en la Universidad Autónoma de Querétaro con el tema de "Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultora en materia jurídica de Transparencia, protección de Datos Personales, de diversos entes de gobierno, mismos que acredita con las constancias expedidas por los diferentes entes. Actualmente asesora y coordinador en la instauración de archivo institucional del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>

ANEXO 3

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Karla Gabriela Fuentes Moreno	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionada propietaria.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 26 de octubre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141485 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	<p>Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 2021 a la fecha, titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. • Encargada de la Unidad de Estadística Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, atendiendo solicitudes de información, acreditado mediante constancia expedida por el enlace administrativo de la Dirección General Jurídica. 	

		<ul style="list-style-type: none"> • Constancias de diferentes cursos relacionados con Estadística, Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como “Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2023”; “La Ética Pública”; Ciclo de capacitaciones de la “Red Local por una Cultura de Transparencia 2023” “Sensibilización a la nueva Ley de Protección de Datos Personales y asesoría de los avisos de privacidad”, entre otros.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>

ANEXO 4

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Mariana Lizeth Rodríguez Martínez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 26 de octubre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141485 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	<p>Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente se desempeña como Directora General de Transparencia y Gestión de la Información Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública del Estado, además es responsable de la Unidad de Transparencia, de octubre de 2022 a la fecha. • Secretaria Técnica de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado por 15 años. • Master universitario den Protección de Datos, Transparencia y Acceso a la Información por la Facultad de Derecho de 	

		<p>la Universidad de San Pablo CEU, Madrid, España.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialidad en Protección de datos Personales por la Universidad Complutense de Madrid, España. • Talleres, cursos y diplomados en la materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, archivos, rendición de cuentas, tales como "Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" "Transparencia, Acceso a la Información Protección de Datos Personales, y archivos públicos", entre otros, por instituciones como la INAI, ICHITAIP, CECADE, entre otras.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>

ANEXO 5

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Abraham Misraim Monárrez Pérez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 03 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141754 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Director de Transparencia en el Municipio de Ciudad Juárez de 2018 a 2021. • Presidente fundador de la Red de Transparencia de Ciudad Juárez.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna	

	<p>Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	---	---

ANEXO 6

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Marco Alejandro Urías Ramírez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 30 de octubre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141591 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	<p>Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de abril de 2022 a la fecha. • Elaboración de su tesis de posgrado en Derechos Humanos con el nombre "Derecho a la Información y Derecho a la Vida Privada". • Doctorado en derecho con la tesis "El Derecho Informático y el Derecho a la Vida Privada en México". • Enlace de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal como servidor público del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua. 	

	e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.
		Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.

ANEXO 7

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Antonio Olivas Martínez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 25 de octubre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141591 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Director General de Titulación y Control Documental en el Registro Agrario Nacional a cargo del Archivo General Agrario. • Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua. • Actualmente titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado. • Reconocimiento a la práctica de transparencia proactiva por la implementación del buzón legislativo por el ICHITAIP.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la	

	General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.	Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.
		Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.

ANEXO 8

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Ricardo Hernández Hernández	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 02 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141712 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma del Estado de México en la Licenciatura en Comunicación.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	<p>Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el área de Atención a Medios y Usuarios Estratégicos del INEGI difundía datos estadísticos y geográficos, donde recibió capacitación sobre la protección de datos personales. • En la Comisión Nacional de Agua trabajó en coordinación con el área de Transparencia dando seguimiento a las solicitudes de información. • En la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Cuauhtémoc se hizo un portal web para difundir información con contratos de publicidad. 	

	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	---	--

ANEXO 9

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Adriana Zermeño Vázquez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionada Suplente.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 06 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141870 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en la Licenciatura en Trabajo Social.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Titular de recursos humanos por tres décadas con la responsabilidad de custodiar y proteger los datos personales de los empleados, transparencia, acceso a la información pública.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado,	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de	

	<p>de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>
--	---	---

ANEXO 10

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Héctor Damián Conde Martínez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado Suplente.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 06 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141872 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Cultural en la Licenciatura en Derecho.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Curso en legalidad de la información. • Coordinador técnico del Centro de Readaptación Social para Adultos.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado,	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de	

	<p>de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	---	---

ANEXO 11

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Sergio Sotelo Domínguez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 25 de octubre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141504 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Administración Pública, debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia gubernamental, acceso a la información y datos personales en las dependencias federales y municipales en las que ha laborado desde 2003 a la fecha. • Participación en el proceso de selección y clasificación de archivos en la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de INEA. • Responsable del sistema de transparencia como director de Atención Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Juárez, asimismo en el Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón Coahuila. 	

	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	---	--

ANEXO 12

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Paúl Daniel Moriel Quiralte	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 30 de octubre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141537 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente trabaja en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial. • Laboró como Personal especializado adscrito a la Dirección Jurídica del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Diplomado en Transparencia y Protección de Datos Personales impartido por la UNAM. • Diplomado reforma en Derechos Humanos, metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 	

		<ul style="list-style-type: none"> • Curso de introducción a la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, solicitudes de Información y Recurso de Revisión, Introducción a la Organización de Archivos, impartidos por INFOCDMX. Curso general de Propiedad Intelectual impartido por el OMPI. Clasificación y desclasificación de la información impartido por el INAI. Cursos en materia de combate a la corrupción.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>

ANEXO 13

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Mauricio Elizondo Olivas	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 27 de octubre de 2023. Constancia de No Inhabilitación con Folio 141632 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora en el ICHITAIP como Subdirector de la Dirección de Capacitación. Anteriormente laboró en la misma institución como coordinador del Centro de Evaluación de Competencia Laborales, jefe de Departamento de la Dirección de Capacitación. • Responsable de la Unidad de Transparencia de la Junta Central de Agua y Saneamiento. • Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por la UACJ-ICHITAIP. Curso "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia". Curso "Sensibilización de Gobierno Abierto por el ICHITAIP. Taller

		<p>Nacional del Aviso de Privacidad por el INAI. Taller "Aviso de privacidad" por el ICHITAIP. Taller "Alcances de la transparencia judicial y publicidad de las sentencias conforme a la reciente reforma a la LGTAIP" por el Sistema Nacional de Transparencia. Jornada de la Transparencia por el ICHITAIP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en ponencias, conferencias y cursos en instituciones académicas, así como en el ICHITAIP. • Certificaciones en relación al derecho de acceso a la información pública, facilitación de la información en poder del sujeto obligado, entre otros.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>

ANEXO 14

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Nohemí Gómez Gutiérrez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionada propietaria.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 31 de octubre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141667 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: Actualmente labora en el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua como Secretaria General, anteriormente secretaria del Comité de Transparencia del mismo ente. Integrante del Grupo Interdisciplinario de Archivos como representante del área jurídica. Cursos en derechos humanos, Libertad de expresión por la CNDH.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de	

	<p>culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>
--	--	--

ANEXO 15

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Karol Rubí Ruiz Anchondo	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionada propietaria.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 25 de octubre de 2023. Constancia de No Inhabilitación con Folio 141501 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Administración de Empresas debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora como asesora en el H. Congreso del Estado. • Anteriormente por nueve años fue titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Fideicomiso de Apoyo a los Deudores de la Banca. • Cursos en Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Curso SISAI 2.0, Curso de manejo de SIPOT, taller de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Disposiciones Generales de

		<p>Protección de Datos Personales todos impartidos por el ICHITAIP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seminario "Obligaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Acceso a la Información Pública de Oficio, Inducción-Sensibilización a las Leyes General y Local de Transparencia en la Auditoría Superior del Estado.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>

ANEXO 16

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Luis Ramón Ramos Valenzuela	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 06 de noviembre de 2023. Constancia de No Inhabilitación con Folio 141589 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora en el Instituto Estatal Electoral. • Laboró en la Dirección de Capacitación del ICHITAIP. • Vocal de la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua. • Taller para actuarías, oficialías de partes y archivos jurisdiccionales por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Impartición del taller "Inducción y sensibilización a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y Guía para servidores públicos en materia de protección de datos personales" por el

		<p>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Taller de Formación de instructores por el INAI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso "Organización y gestión de archivos" por el Tribunal de Justicia a través del Centro de Formación y Actualización Judicial.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>

ANEXO 17

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Edgar Olivas Mariñelarena	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 06 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141574 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Currículum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: Actualmente labora como Director de Capacitación del ICHITAIP. Representación de la Asociación Nacional de Alcaldes donde se impartieron capacitaciones de derecho de acceso a la información y protección de datos personales así como introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado,	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna	

	<p>de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	---	---

ANEXO 18

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Martín Adrián De la Rocha Serrano	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario así como de Comisionado suplente.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 06 de noviembre de 2023. Constancia de No Inhabilitación con Folio 141829 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Chihuahua en la Licenciatura en Derecho debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora como abogado adscrito a la Dirección Jurídica en Servicios de Salud de Chihuahua. • Como titular del órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura, Desarrollo Municipal, y Comisión de Pueblos Indígenas, implementó acciones de transparencia proactiva con la publicación de información de interés de la ciudadanía.
	e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de

	agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.	algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.
		Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.

ANEXO 19

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Silvia Yadira Ramos Meza	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionada propietaria.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 02 de noviembre de 2023. Constancia de No Inhabilitación con Folio 141721 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Ciencias de la Información debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente es Coordinadora de Planeación y Seguimiento del ICHITAIP. • Fue Directora de Archivos del ICHITAIP. • Diplomado en "Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por el ICHITAIP. • Curso del Sistema Nacional de Transparencia. "Estrategias para el Gobierno Abierto en las Américas", por la OEA. "Principios básicos para el cumplimiento de la Ley General de Archivos", IMAC. "Taller de procesos

		técnicos de la unidad de correspondencia y archivo de trámite”, AGN.
	e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.
		Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.

ANEXO 20

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Adriana Chapa García	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionada propietaria.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 03 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141708 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	<p>Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente es jefa del Departamento Jurídico del ICHITAIP desde 2018. • Diplomado en Argumentación Jurídica y Clasificación de la Información, por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. • Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por la UACJ e ICHITAIP. • Certificado en Estándar de Competencia EC909 Facilitación de la Información en Poder del Sujeto Obligado, por el ICHITAIP. 	

	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>
--	---	--

ANEXO 21

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Jesús Manuel Guerrero Rodríguez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 27 de octubre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141637 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	<p>Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servidor público en el ICHITAIP de 2006 al 2023, actualmente como secretario ejecutivo. • Integrantes de órganos de transparencia en el ICHITAIP. • Seminario de "Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivos Públicos"; Conferencia "Protección de Datos Personales y Transparencia en la Rendición de Cuentas", impartidos por el ICHITAIP. Taller de "Protección de Datos Personales y elaboración de versiones públicas en sentencias", impartido por el Tribunal Superior de Justicia. Taller "Temas 	

		<p>especializados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, “Construcción de las Herramientas de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia” impartidos por el INAI. “Retrotraducción del documento relativo a Transparencia y Derecho a Acceso a la Información Pública” por ICHITAIP y PIAI. “Argumentación Jurídica con enfoque Basado en Derechos Humanos para funcionarias y funcionarios del ICHITAIP”. Clasificación de la información y prueba de daño”; “Aviso de privacidad”; “Alcances de la Transparencia Judicial y publicidad de las sentencias conforme a la reciente reforma a la LGTAIP”; “Evolución del Marco Normativo en materia de gestión documental y administración de archivos en México y Gestión en los Sujetos Obligados/Organización del archivo de trámite”; “Atribuciones de vigilancia y obligaciones de Transparencia y Protección de Datos Personales” e “Incidencias en la sustanciación de Recursos de Revisión”. Taller de “Aspectos generales del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia”, “Sistema Portal de Obligaciones de transparencia”, y “Sistemas de solicitudes de información”.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aportaciones académicas: Colaboración en el Libro Transparencia una puerta hacia la democracia, Lecturas para docentes de secundaria de las asignaturas.• Elaboración y diseño de diplomados en materia de Transparencia y Acceso a la información”.• Conferencias y ponencias en relación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; Ley de Protección de Datos Personales en el marco del Seminario de Protección a la Libertad de Expresión”, “Los retos de la transparencia en el ámbito internacional”; “Recurso de Revisión, criterio y casuística aplicada”
--	--	--

	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	---	--

ANEXO 22

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Miguel Salvador Gómez González	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 03 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141752 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Administración de Empresas debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado. • Coordinador Estatal de Vinculación, Encuentro de las OSC y Sistema de Administración de Documentos, Acuerdos, y Proyectos de la Fundación del Empresario Chihuahuense”. • Cursos: “Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas por INFOCDMX. Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción por SESNA. Congreso Nacional de Transparencia y 	

		<p>Rendición Municipales. Sistema Nacional Anticorrupción. Seminario “Datos para la efectividad de las políticas públicas”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ponencias en temas relacionados con el combate a la corrupción.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>

ANEXO 23

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Lauro Armin Quezada Flores	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 16 de octubre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141914 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por el Instituto Universitario Amerivent México en la Licenciatura en Derecho debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora en el ICHITAIP como Jefe de Departamento en Protección de Datos Personales, de 2018 a la fecha. • Diplomado en transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales por la UACJ. Curso "Clasificación de la información y prueba de daño". Taller de argumentación jurídica por el ICHITAIP; "Introducción a la gestión documental Electrónica; "Taller Nacional de Protección de Datos Personales"; Transparencia Proactiva".
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto	

	<p>dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	--	--

ANEXO 24

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Octavio Rueda Baca	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 24 de octubre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141453 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Regional del Norte en la Licenciatura en Derecho debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Currículum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: Actualmente labora como titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua de 2021 a la fecha. Cursos: "Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua" por el ICHITAIP; panel de "Gobierno Electrónico, tecnologías y la Protección de Datos Personales" por el ICHITAIP; Curso "Cumplimiento de la Ley General de Archivos y Normatividad en Materia de Archivos" por el Archivo General de la nación de México.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún	

	<p>dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	--	---

ANEXO 25

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Raúl Alán Anchondo Rodríguez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 06 de noviembre de 2023. Constancia de No Inhabilitación con Folio 141539 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad de Durango en la Licenciatura en Derecho en Litigación Oral debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Currículum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora en la Subdirección Jurídica del Municipio de Chihuahua de 2017 a la fecha. Apoya en cuestiones de transparencia como lo son los recursos de revisión, solicitudes de información. • Diplomado "La Suprema Corte y los Derechos Humanos"; curso en línea de "Solicitudes de Información y Recurso de Revisión".
	e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de

	Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.	organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.
		Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.

ANEXO 26

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Víctor Manuel Mendoza Ruiz	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 03 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141773 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora como actuario en el Tribunal Estatal Electoral. • Taller de redacción, impartido por el Tribunal Superior de Justicia. • Como jefe de departamento de Servicios Educativos del Estado, atendía lo relativo a la publicaciones de transparencia. • Integrante del Grupo Interdisciplinario de Archivos. Asistencia a cursos por la Secretaría de Cultura de valoración documental. • Cursos por el ICHITAIP "Transformación Digital, Nuevas Tecnologías y Archivos". 	

	e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.
		Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.

ANEXO 27

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Maritza Beth Parra Muñoz	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionada propietaria.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 07 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141902 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Currículum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente es abogada litigante en la práctica privada, especialidad en derecho civil. • Fue jefa de departamento jurídico de la Dirección General y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información en el ICATECH. • Curso "Uso, manejo y operación de la Plataforma Nacional. "Sistema de Portales de obligaciones de Transparencia", "Capacitación Leyes General y Local de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; "Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia", impartidos por ICHITAIP. 	

	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>
--	---	--

ANEXO 28

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Erick Villela Armendariz	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario y suplente.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 03 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141549 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora en el ICHITAIP como Director de Archivos. • Diplomado "La Suprema Corte y los Derechos Humanos por la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN. Diplomado en Archivística por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Diplomado en Transparencia por la UACJ. • Cursos "Participación en la Jornada Estatal por la Armonización Legislativa en Materia de archivos"; "Introducción a la gestión documental electrónica"; "La información, 	

		<p>transparencia y protección de datos personales” por el Archivo General de la Nación de México; “Aspectos generales del cumplimiento de las obligaciones de transparencia”, “Sistema Portal de Obligaciones de Transparencia” “Sistemas de Solicitudes de Información” por el ICHITAIP. “Atribuciones de vigilancia y obligaciones de transparencia y protección de datos personales” e “Incidencias en la sustanciación del Recurso de Revisión” por el ICHITAIP; “Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos” impartido por Edna Molina Pérez. “La protección de datos personales: un derecho fundamental del siglo XXI”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento por impartición de ponencias en el Municipio de Chihuahua y el Congreso del Estado.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p>

		Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.
--	--	---

ANEXO 29

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Julio César Cabello Castañeda	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario y suplente.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 06 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141681 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora en la Fundación FICOSEC A.C., como apoyo y asesor a personas víctimas del delito. • De 2006 a 2016 laboró en el ICHITAIP en la Dirección Administrativa. • Cursos “Organización y Gestión de Archivos” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Seminario “Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivos Públicos”; “Jornada de Sensibilización sobre la Reforma Constitucional y Legal en materia de Transparencia y Acceso a la Información del INAI. 	

	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	---	--

ANEXO 30

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Julio César Aranda Ochoa	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario y suplente.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 06 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141559 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Interamericana del Norte en Licenciado en Ciencias de la Comunicación debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	<p>Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora como jefe de departamento de Relaciones Interinstitucionales de 2017 a la fecha en el ICHITAIP. • Representante suplente de ICHITAIP en el Grupo Impulsor de Gobierno Abierto Municipal. De 2022 a la fecha. Comisionado suplente del ICHITAIP de 2012-2019. <p>Publicación "Apuntes en torno al Derecho de Acceso a la Información Pública en México" en revista Parlamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos en "Introducción a la Gestión documental electrónica" por el Archivo 	

		<p>General de la Nación de Colombia. "Jornadas de transparencia 2018-2019". "Día Internacional de Protección de Datos Personales" "Taller Aviso de Privacidad" Evolución del Marco Normativo en Materia de Gestión Documental y Administración de Archivos en México", "Gestión Documental de los Sujetos Obligados/Organización del Archivo de Trámite" todos por el ICHITAIP.</p>
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>

ANEXO 31

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Gilberto Sánchez Esparza	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 03 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141763 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por El Instituto Tecnológico de México, Campus Ciudad Juárez en Ingeniería en Electrónica debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua de 2015-2021. • Integrante del Colectivo CEPAC participando en cumplimiento de transparencia tanto del gobierno municipal de Chihuahua como del Congreso del Estado, desde 2003. • De 2022 a la fecha integra el Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Chihuahua. • Desde agosto de 2023 es integrante del padrón de Observadores Ciudadanos del Municipio de Chihuahua. 	

	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	---	--

ANEXO 32

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Reyna Tamara Olibama Gómez Martínez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionada propietaria y suplente.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 04 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141483 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Interamericana del Norte, campus Chihuahua en la Licenciatura en Derecho y Asuntos Internacionales debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora en el ICHITAIP como jefa de Departamento de Capacitación de enero de 2023 a la fecha. • Jefa de Departamento de Vinculación en la Dirección General de Transparencia y Gestión de la Información Gubernamental de Gobierno del Estado de 2021 a 2022. • Personal especializado en la Dirección de Capacitación del ICHITAIP. • Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales en la Universidad Virtual de Guadalajara. 	

		<ul style="list-style-type: none"> • Impartido ponencias en materia de Protección de Datos Personales a diferentes instituciones. • Cursos: “Conferencia en el día internacional de Protección de Datos Personales 2019”; “Jornada de la transparencia”; “taller de Argumentación Jurídica”; Curso Clasificación de la información y prueba de daños”, todos por el ICHITAIP. “Taller Nacional de Protección de Datos Personales” por el INAI, entre otros. • Autora del capítulo “Códigos y Políticas Internas de Transparencia; Herramientas para una buena implementación de Rendición de Cuentas y Transparencia Proactiva”.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>

ANEXO 33

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
René Arvizo Cantú	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha del 7 de noviembre de 2023 Constancia de No Inhabilitación con Folio 141867 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Regional del Norte Unidad Chihuahua de Licenciado en Negocios Internacionales.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Currículum vitae donde acredita: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente es el Director de Gestión Estratégica y eficacia institucional en la secretaría de innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua. • En el periodo del 2005 al 2008 fungió como Líder del Proyecto de Transparencia municipal en el Gobierno Municipal de Chihuahua, logrando el 1er lugar a nivel nacional por parte de Ciudadanos por municipios Transparentes. • Fue vocal de la unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de Chihuahua durante dicho periodo, siendo

		<p>responsable de recibir, procesar, responder las solicitudes de información realizadas al gobierno municipal de Chihuahua, así como mantener actualizada la información pública de oficio en el portal de transparencia del gobierno municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del 2017 al 2018 fungió como presidente del Comité de Transparencia de la ExSecretaría de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Chihuahua.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>

ANEXO 34

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Lucía Patricia Jiménez Carrillo	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionada propietaria.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 06 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141646 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Ciencias de la Información debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora en el ICHITAIP como Coordinadora de Comunicación y Difusión Social de 2017 a la fecha. • Cursando diplomado "Gestión documental de Archivos" por el ICHITAIP, INAI, Archivo General de la Nación y la Universidad del Norte. Curso "Aviso de Privacidad" por Diego Ricci e ICHITAIP; "Archivística para la Administración Pública"; Diplomado "Transparencia y Protección de Datos Personales"; "Introducción a la gestión documental"; "Políticas Públicas contra la Corrupción y 	

		<p>para la rendición de cuentas”; Los archivos en la sociedad digital; INAI;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ponencias relacionadas con el derecho de Acceso a la información pública, así como de la Plataforma Nacional de Transparencia.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>

ANEXO 35

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
José Ramírez Salcedo	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha del 5 de noviembre de 2023 Constancia de No Inhabilitación con Folio 141817 expedida por la Secretaría de la Función Pública:
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad de Guadalajara en Abogado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Currículum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Autor de numerosos artículos sobre educación, democracia, elecciones y transparencia en diversas publicaciones de divulgación y especializadas y coautor de libros en materia electoral. • Fue consejero electoral del INE y presidente de la Asamblea municipal electoral Chihuahua 2013, magistrado del Tribunal Estatal Electoral Chihuahua de 2015 al 2020. • Promoción de la cultura de la legalidad 2004 a la fecha. Participación en semanas de la transparencia.

		<ul style="list-style-type: none"> • Máxima publicidad en medios y redes sociales de mi desempeño en materias cultural y electoral. • Participación en sesiones de Parlamento Abierto de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión. • Publicaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas. • Conferencias y diálogos sobre transparencia y democracia con órganos garantes del país. • Capacitaciones del INAI sobre normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales. • Tuvo participación en el proceso, inconcluso, para el nombramiento de comisionados del INAI, 2023.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>

ANEXO 36

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Liz Aguilera García	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 3 de noviembre de 2023
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141780 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho debidamente certificada
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Fue Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, del 2006-2010. • Cuenta con curso impartido por el ICHITAIP "curso de inducción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en el Estado de Chihuahua", en noviembre del 2006.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso,	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política,	

	<p>o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>
--	---	--

ANEXO 37

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Adriana Negrete Juárez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 20 de abril 2023
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141859 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Administración Gubernamental con copia debidamente certificada.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Encargada de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua. (2017-2023). • Actualmente Secretaria Particular del secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. • Cuenta con cursos impartidos por el ICHITAIP.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política,	

	<p>culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>
--	--	--

ANEXO 38

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Fátima Gabriela Bribiesca Meléndez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 7 de noviembre 2023 Constancia de No Inhabilitación con Folio 141938 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Chihuahua en Licenciada en Administración de Empresas.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • En el año 2013 presidió la comisión de transparencia por un año el Consejo del Instituto Estatal Electoral. • Actualmente labora en el Instituto Estatal Electoral en la Unidad de Igualdad de Género Derechos Humanos y no Discriminación. • Llevó a cabo seminario de transparencia y protección de Datos Personales y Archivos públicos en el 2011. • Participó en el 2020 en un curso virtual impartido por el ICHITAIP.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún	

	<p>dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>
--	--	---

ANEXO 39

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Jocelyne Ruelas Juárez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 7 de noviembre 2023
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141894 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en Licenciada en Derecho y en Licenciada en Relaciones Internacionales.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora como secretaria técnica del H. Congreso del Estado en la Comisión de Transparencia, acceso a la información pública y parlamento abierto, entre otras. • Cuenta con cursos impartidos por el ICHITAIP.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la	

	<p>la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>
--	---	--

ANEXO 40

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
María Fernanda Alanís Ronquillo	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 27 octubre de 2023
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141553 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad de Estudios Avanzados en Licenciada en Derecho.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora como asesora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado. En este encargo colabora con la tramitación y seguimiento de solicitudes de información, asesorías a las diferentes áreas en materia de protección de datos personales, funciones de oficial de protección de datos personales, elaboración de avisos de privacidad, asesoramiento a áreas del sujeto obligado para dar efectiva respuesta a las solicitudes, verificar información clasificada como confidencial 	

		<p>o reservada, apoyo al comité de transparencia. (marzo 2017-actual)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con variedad de cursos impartidos por el ICHITAIP.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>

ANEXO 41

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Mónica Emilia Sandoval Arellanes	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 25 octubre de 2023
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141488 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua de Licenciada en Derecho.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	<p>Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fue responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (2021 al 29 de marzo 2023) • Actualmente labora en el ICHITAIP desde marzo del 2023. • Fue nombrada Subdirectora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del ICHITAIP, cargo que desempeña actualmente. • Inscrita en el doctorado en derecho por investigación orientada a la protección de datos personales del Instituto de Altos 	

		<p>Estudios Jurídicos de Jalisco, S. C. a iniciarse en enero del 2024.</p> <p>En materia de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales cuenta con diplomados en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Protección de Datos Personales, por el centro de Estudios Superiores de la información Pública y Protección de Datos personales, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Jalisco, en conjunto con la Barra Mexicana de abogados Capítulo Jalisco; el Capítulo Jalisco del ilustre y Nacional Colegio de Abogados; la Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales y la universidad panamericana Campus Guadalajara, en Agosto del 2023.• Diplomado en transparencia y Acceso a la Información Pública y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en julio del 2023.• Diplomado en Gestión Documental y administración de Archivos, por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, la universidad regional del norte, el instituto nacional de acceso a la información y protección de datos personales, y el archivo general de la nación a finalizar en noviembre 2023.• Diplomado en transparencia y Anticorrupción, por la universidad Virtual Anáhuac. Por iniciar el 13 de noviembre del 2023. <p>Así como, una variedad de cursos impartidos por en el aula virtual del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en los cuales destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">• Curso Disposiciones generales en protección de datos personales,
--	--	--

		<p>tratamiento de datos personales, documento de seguridad, sistema de gestión de seguridad de datos personales, evaluación de impacto, derechos ARCOP, datos abiertos, transparencia proactiva.</p> <p>Dentro del aula virtual del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley de transparencia y acceso a la información Pública del estado de Chihuahua I, Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua II, Disposiciones Generales de Protección de Datos personales. <p>Cursos impartidos en el campus virtual de aprendizaje del Instituto de Transparencia, Acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas de la ciudad de México, ha cursado el curso de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la ciudad de México, curso de ética pública, curso de introducción a la organización de archivos, curso de solicitudes de acceso a la información y recurso de revisión, curso de introducción a la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas en la Ciudad de México. <p>En los cursos impartidos en el aula virtual del instituto de acceso a la información pública para el estado de Guanajuato se encuentran el curso de generalidades de la protección de lo datos personales, curso de transparencia y acceso a la información pública, curso de gobierno abierto.</p> <p>Curso de responsabilidad pública y combate a la corrupción por el massive open online course.</p> <p>Ha tomado capacitaciones impartidas por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información pública entre las cuales destacan:</p>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Ley de transparencia y acceso a la información pública-ley de protección de datos personales, sistema de solicitudes de acceso a la información, sistema portales de obligaciones de transparencia y solicitudes de información, así como archivos. <p>Participó en la jornada de transparencia del ichitaip de este año 2023, innovación, seguridad e inclusión en las jornadas de capacitación a sujetos obligados de la federación hacia el buscador de género en el PNT.</p>
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>

ANEXO 42

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Luis Eduardo Salcido Rodríguez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha del 7 de noviembre 2023 Constancia de No Inhabilitación con Folio 141896 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua de Ingeniero Civil.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente es el jefe del Registro Propiedad Estatal. En el cual tiene a su cargo la administración, custodia y salvaguarda de los inmuebles propiedad, uso y posesión de Gobierno del Estado de Chihuahua. En este cargo a atendido diversas solicitudes de información. • Maestría en Administración Pública.
	e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado,	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna

	<p>de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	---	---

ANEXO 43

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Jesús Miguel Armendáriz Olivares	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha del 31 de octubre de 2023
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141916 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua de Licenciado en Derecho
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Cursando Diplomado en Gestión documental y Administración de Archivos impartido por el ICHITAIP y la URN. • Desde agosto del 2005 labora como integrante del Servicio Profesional Electoral como Vocal Secretario de la Junta Distrital, en el INE. • Integra la información y elaborar la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales. 	

		<ul style="list-style-type: none"> • Ha tomado cursos Introducción a la administración de archivos y gestión documental, cursos de protección de datos personales, curso de generalidades de la transparencia, curso de gobierno abierto y transparencia proactiva, curso de administración de archivos y gestión documental, taller la función de los enlaces de obligaciones de transparencia, diplomado virtual prospectiva del derecho de acceso a la información pública en México.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>

ANEXO 44

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
María Selene Prieto Domínguez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha del 1 de noviembre de 2023
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141726 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua de Licenciado en Derecho
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Desde el 2021 a la fecha es directora Jurídica de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. • Del 2022 al 2023, fue presidenta del Comité de Transparencia de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. • Del 2017 al 2023 Miembro interdisciplinario de Archivos en Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. • Del 2015 al 2017 Titular de la Unidad de Transparencia de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. 	

		<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con cursos como: “disposiciones generales de protección de datos personales” impartido por el ICHITAIP, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” impartido por el ICHITAIP, Curso respecto al Recurso de revisión, impartido por el instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Curso PROTAI/PRONADATOS, impartido por el ICHITAIP. Curso acerca de las Resoluciones del comité de Transparencia, impartido por el ICHITAIP. Curso en relación al Sistema de Acceso a la Información, impartido por el ICHITAIP. Curso sobre avisos de privacidad, impartido por el ICHITAIP. Curso de la Plataforma Nacional de Transparencia, impartido por el ICHITAIP. Curso manejo y operación del sistema informex Chihuahua, impartido por el ICHITAIP. Curso Inducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p>

		Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.
--	--	---

ANEXO 45

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Alondra Solís Rivera	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado Suplente.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha del 7 de noviembre de 2023
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141905 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua de Licenciado en Derecho
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	<p>Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subcoordinadora de la Comisión Protección de Datos Personales y Transparencia del capítulo Chihuahua de la Barra Mexicana, Colegio de abogados, A.C. • Titular de Unidad de Transparencia del Fideicomiso Parque Metropolitano Transparencia y Acceso a Información Públicas. • Diplomado en Transparencia y Anticorrupción de la Universidad Anáhuac. 	

	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p>
		<p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p>
		<p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>

ANEXO 46

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietaria y suplente.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha del 3 de noviembre de 2023
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141641 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua de Licenciado en Derecho.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente es el coordinador de ponencia del Tribunal Estatal Electoral. • Cuenta con diplomados como: “La organización de archivos públicos: base para la implementación de los sistemas nacionales de transparencia y anticorrupción”, por la universidad autónoma de Querétaro. • Diplomado en presupuesto basado en resultados. Diplomado en mediación para la paz. • Seminario en revisión crítica del diseño normativo e institucional de la transparencia y el gobierno abierto. Por el instituto de investigaciones jurídicas de la 	

		<p>Universidad Nacional Autónoma de México. Taller de procesos técnicos de la Unidad de Correspondencia y Archivo de Trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el 2006 como parte del proceso de selección que concursó la plaza mediante examen y entrevista, el suscrito ingresó al ICHITAIP en la plaza de Jefe del Departamento Jurídico. En virtud de que apenas se había creado el instituto, participó en la construcción del marco normativo y administrativo para posibilitar el ejercicio de las atribuciones en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, de dicho órgano garante. • A inicios del 2008, se le otorgó el nombramiento de director Jurídico, asumiendo las funciones jurídico-administrativas, jurídico-procesal, de auxilio en la función normativa y de asistencia legal, antes mencionadas. • Participó en el 2009, en el proceso para la designación de tres consejerías que sustituyeron a igual número de integrantes del Consejo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. • En julio del 2011, fue designado como jefe de Departamento de Transparencia Municipal, del Municipio de Chihuahua. • En marzo del 2016 ingreso al Instituto Estatal Electoral haciéndose cargo de la Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales, así mismo, formó parte del Comité y Unidad de Transparencia.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o</p>

	federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.	municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.
		Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.

ANEXO 47

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Gabriela Orozco López	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha del 6 de noviembre de 2023
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141823 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua de Licenciada en Derecho.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Suplente de titular del secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto, 2018. • Subdirectora en proyectos de Transparencia y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública Federal, antes Subdirección de Apoya Normativo y Capacitación, del 16 de octubre del 2007 al 30 de noviembre del 2009. • Jefa del Departamento de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, del 16 de abril del 2005 al 15 de octubre del 2007. • Enlace en el las Áreas de Quejas y responsabilidades del Órgano Interno de 	

		<p>Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, del 16 de abril 2005 al 15 de octubre de 2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enlace en la Áreas de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía Federal, del 1° de abril del 2004 al 15 de abril del 2005.
	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>

ANEXO 48

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Norman Arabit Del Campo.	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 06 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141915 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad de Guadalajara como abogado, debidamente certificado.
d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Asesores y Proyectos especiales del Gobierno del Estado. • Diplomado en Transparencia y Protección de Datos personales, por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara. Jornada de transparencia 2018. Jornada de transparencia 2019. Taller de Aviso de Privacidad, organizado por el ICHITAIP, 2021. 	

	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	---	--

ANEXO 49

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Genaro Alonso García Martínez.	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar en ambos puestos. Comisionado Propietario o Suplente.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 03 de noviembre de 2023. Constancia de No Inhabilitación con Folio 141898 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por el Instituto Universitario Amerivent en la Licenciatura en Administración, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: • Vocal del Comité de Transparencia por 7 años del IEE, 2017. • Gestión de solicitudes de acceso a la información, seguimiento mensual mediante informes solicitados a la titularidad de la Unidad de Transparencia.
	e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política,

	titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.	ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.
		Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.

ANEXO 50

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Carlos Alberto Morales Medina.	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar en ambos puestos. Comisionado Propietario o Suplente.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 31 de octubre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141650 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Enlace de Transparencia en el IEE. • Colaboro con la Dirección de Transparencia del IEE. • Supervisor de las labores de la Dirección de Transparencia del IEE. • Encargado de atender las solicitudes de transparencia en 2022 a la fecha en el IEE.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de	

	Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.	la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.
		Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.

ANEXO 51

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Saul Ulises García Meza.	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 06 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141725 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Periodismo debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • 12 años como reportero y periodista, se ha especializado en el manejo de la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia. • Trabaja en el Tribunal Estatal Electoral en materia de archivos, transparencia y electoral. • Integrante del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Tribunal Estatal Electoral.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política,	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de	

	<p>ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p>
		<p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p>
		<p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>

ANEXO 52

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Carlos Humberto Rosales Muro.	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 06 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141827 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Trabaja actualmente en el ICHITAIP, en el Departamento Jurídico elaborando proyectos de resolución y acuerdos. • Imparte cursos de capacitación en las unidades de transparencia de los Sujetos Obligados. • Dos diplomados, el de Argumentación jurídica y Clasificación de la Información y el de Protección de Datos Personales, impartidos por el Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
e) No haber ocupado algún puesto de elección	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de	

	<p>popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	--	---

ANEXO 53

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Jahaziel David Torres Santiesteban	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar en ambos puestos. Comisionado Propietario o Suplente.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141929 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Asesor técnico en un área del Poder Judicial del Estado de Chihuahua denominada Dirección de Proyectos desde la cual realizo actividades relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública consistentes en la asesoría y elaboración de respuestas a solicitudes de acceso a la información pública. • Catedrático impulsando temas relacionados con la participación ciudadana, la transparencia, el acceso a la información pública y el ejercicio de los derechos ARCO.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de	

	<p>General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	---	--

ANEXO 54

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Carmen Liliana Martínez Vázquez.	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionada propietaria.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 07 de noviembre de 2023. Constancia de No Inhabilitación con Folio 141951 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Currículum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente labora como titular de la Oficialía de Partes del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. • Integrante del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, donde se da seguimiento a las solicitudes de información, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. • Curso de introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados, por el INAI.
	e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del

	<p>titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>
--	--	---

ANEXO 55

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Adriana Villalón Holguín.	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionada propietaria.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 07 de noviembre de 2023. Constancia de No Inhabilitación con Folio 141901 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Regional del Norte en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Currículum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente es titular de la Unidad de Archivos del Tribunal Estatal Electoral del Estado. • Secretaria de la Unidad de Transparencia atendiendo solicitudes de acceso, recursos de revisión. • Cursos y capacitaciones en cuanto a la carga de la información al Portal de Obligaciones de Transparencia en atención a los lineamientos aplicables. • Diplomado en Gestión de Archivos. Introducción a la Ley General de Archivos". Curso "Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.</p>
--	---	--

ANEXO 56

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
José Roberto Jaramillo Jacobo.	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar en ambos puestos. Comisionado Propietario o Suplente.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 17 de junio de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141960 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por Tecnológico de Monterrey, Campus Chihuahua, en la Licenciatura en Relaciones Internacionales, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Asesor político del Consejo Estatal Electoral promoviendo la Ley de Participación Ciudadana. • Promotor de la Transparencia, el acceso a la información pública y la protección de Datos Personales al ser Director de preparatoria de universidades como el Tecnológico de Monterrey, Universidad del Valle de México.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política,	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto	

	<p>ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	--	--

ANEXO 57

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Sergio Rafael Facio Guzmán.	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 07 de noviembre de 2023. Constancia de No Inhabilitación con Folio 141919 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia, 2008. • Vocal del comité de información, así como la secretaría de la Unidad de Información, 2016. • Conferencias y publicaciones en la materia de transparencia.
	e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de

	<p>General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<p>organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	---	--

ANEXO 58

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Héctor Mario Montoya Estrada.	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 08 de noviembre de 2023. Constancia de No Inhabilitación con Folio 141961 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Administración Financiera, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente titular del órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado. • Servidor público Estatal y Municipal con experiencia de más de 13 años en materias de: control interno, transparencia, auditoría, ética, acceso a la información, protección de datos personales, archivo. • Asesor en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en la Unidad de Transparencia, atención a solicitudes de información y contestación de recursos.
	e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido

	agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.	político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.
		Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.

ANEXO 59

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
Gabriela Edith Aguirre Esquivel.	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionada propietaria.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 07 de noviembre de 2023.
		Constancia de No Inhabilitación con Folio 141892 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Curriculum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Master en Acción Política, Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana por la Universas Francisco de Vitoria, Madrid, España. • Experiencia en la Sindicatura del municipio de Chihuahua que como órgano de transparencia y fiscalizador. • Enlace de transparencia en el H. Congreso del Estado, atendiendo solicitudes de información, así como asesoría y soporte acerca de cumplir con los requerimientos que se realizan en materia de transparencia.
e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro	Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto	

	de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.	religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por la postulante.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por la postulante.
		Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por la postulante.

ANEXO 60

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con los que acreditaron los mismos.

Nombre	Requisitos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
José Alfredo León Cobos.	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar como Comisionado propietario.
	a) Ciudadanía mexicana.	Copia certificada del acta de nacimiento.
	b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.	Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 03 de noviembre de 2023. Constancia de No Inhabilitación con Folio 141751 expedida por la Secretaría de la Función Pública.
	c) Contar con grado de licenciatura	Título profesional expedido por la Secretaría de Educación Pública a través de la Universidad Abierta y a Distancia de México, como Licenciado en Derecho, debidamente certificado.
	d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.	Currículum vitae donde acredita la experiencia mínima de un año en materia de transparencia con: <ul style="list-style-type: none"> • Participación en la convocatoria para conformar el primer consejo general de ICHITAIP. • Coordinador de los trabajos en la Secretaría de Finanzas para el cumplimiento de la Ley de Transparencia local. • Responsable de conformar acuerdos iniciales de clasificación de información confidencial y reservada.

	<p>e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesor del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua. <p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	---	---

ANEXO 61

Anexo en el que se señalan las personas que acreditaron los requisitos contemplados en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también se establecen los medios con

ARTÍCULO 22. Para ser Comisionado (a) del Organismo Garante se requiere:

- a) Ciudadanía mexicana.
- b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso. c) Contar con grado de licenciatura.
- d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.

- e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.

Durante el tiempo que los (las) Comisionados (as) duren en su encargo no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes o de beneficencia.

Así pues, el presente Anexo tiene como finalidad hacer constar que las 60 personas que participan en este proceso de selección, como queda en evidencia en anexos anteriores, cumplieron con los requisitos que disponen las disposiciones legales y la Convocatoria que se expidió para tal efecto.

Por lo tanto, no se actualizó la hipótesis de que se tuviera que negar a persona alguna el pasar a la siguiente etapa.

SIN TEXTO